

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

QUE INDICA.

RECOLETA,

0 4 FEB. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 22252 de fecha 19 de enero del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de enero del 2016; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 114 de fecha 16 de agosto del 2010, emitida por la Dirección de Obras de Recoleta; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>hasta el 30 de abril del 2016,</u> para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. RECOLETA Nº 302 – 320, LOCAL 523

NOMBRE

: INVERSIONES TEMPLO DE ORO LIMITADA

RUT.

76.505.773-6

GIRO

SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS

ROL S.I.I.

467-07

UNIDAD VECINAL

: 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar <u>Certificado de número que incluya número de local,</u> emitido por la Dirección de Obras Municipales, para luego solicitar autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INVERSIONES TEMPLO DE ORO LIMITADA., RUT.: 76.505.773-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCIONORSE REYES REBOLLEDO

DE DORE CTOR (S)

ATENCIONATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

CHILE

HNM/JRR/KMM/esa 02.02.2016

SECRETARIO MUNICIPAL